

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 0001288 DE 2016****( 13 ABR 2016 )**

Por la cual se efectúa una asignación de recursos de la vigencia fiscal 2016, para el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las conferidas por el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996, y en desarrollo del numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 5 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 establece como función de los Ministerios *“Coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica”*; en tal sentido, la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de cofinanciar programas en materia de salud con recursos diferentes al Sistema General de Participaciones.

Que a partir de lo previsto en la citada Ley 715 de 2001, corresponde a este Ministerio garantizar la adecuada ejecución del programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis liderado por la autoridad sanitaria nacional o territorial.

Que en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 - PDSP, adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 de este Ministerio, se contempla la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, marco técnico que establece como metas del componente, la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada - EGI ETV y Zoonosis la cual pretende: *“Contribuir a la reducción de la carga de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (Malaria, Dengue, Leishmaniasis, Enfermedad de Chagas), producto de su discapacidad, morbilidad y mortalidad, que afecta a la población colombiana, a través de la implementación, monitoreo, evaluación y seguimiento de la estrategia de gestión integral para las ETV”* y *“Contribuir mediante acciones de promoción, prevención, vigilancia y control, en la reducción de la carga de las enfermedades transmitidas por animales vertebrados (Encefalitis, Rabia, Leptospirosis, Brucelosis, Toxoplasmosis y otras), producto de sus complicaciones y mortalidad en los humanos”*.

Que la Resolución 5514 de 2013 estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia o asignación directa de los mismos a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos de la vigencia fiscal 2016, para el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis"

Que en cumplimiento de dichos requisitos este Ministerio expidió la Resolución 999 de 2016 y determinó que la distribución y asignación de los recursos de inversión para el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis busca intervenir los componentes de fortalecimiento institucional, promoción y prevención y asignaciones especiales conforme con los ejes temáticos de vida saludable y enfermedades transmisibles así como de las condiciones y situaciones endemo epidémicas de acuerdo con la Estrategia de Gestión Integrada - EGI ETV y Zoonosis, en el marco de acción del Plan Decenal de Salud Pública - PDSP, la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y la Gestión de la Salud Pública y Plan de Intervenciones Colectivas -PIC.

Que en consonancia, la Dirección de Promoción y Prevención emitió en marzo de 2016, "el lineamiento para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento e inversión, 2016 y otras consideraciones para la operación del programa en el marco de la estrategia de gestión integrada" el cual define la metodología para la distribución y asignación de los recursos objeto del presente acto administrativo; de tal suerte, que el numeral 5.3 indica que las intervenciones frente a los componentes de fortalecimiento institucional, promoción y prevención y asignaciones especiales obedecen a los elementos constitutivos de la EGI-ETV socializado al país en el año 2012, ajustado y armonizado con el PDSP en 2013.

Que conforme con el capítulo 6 del lineamiento en mención, las acciones a desarrollar por las entidades beneficiarias de la presente asignación responden al eje temático de la EGI ETV - Zoonosis, así como al marco de acción de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC.

Que la Ley 1769 de 2015 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016" asignó a este Ministerio en el Presupuesto de Inversión el valor de cuatro billones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta millones doscientos setenta y cuatro mil cuarenta y cinco pesos (\$4.649.170.274.045) m/cte, de los cuales el Decreto 2550 de 2015, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" apropió en el Presupuesto de Gastos de Inversión, cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos veintiún pesos (\$45.782.274.221) m/cte para efectuar asignaciones por concepto de implementación de las estrategias de promoción salud y prevención enfermedad.

Que atendiendo a los documentos técnicos definidos por la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio y a los criterios adoptados por medio de la Resolución 999 de 2016, es necesario efectuar la asignación del presupuesto de inversión, con el fin de cumplir los indicadores de propósito establecidos en el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis y el plan de acción territorial.

Que según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 83416 y 83516 del 19 de febrero de 2016 expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, existe apropiación disponible y libre de afectación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de este Ministerio para la vigencia 2016, catálogo de gasto C-320-301-10 Programa 320- Protección y Bienestar Social del Recurso Humano, Subprograma 301- Prevención y Promoción en Salud, Proyecto 10- Implementación de las Estrategias de Promoción Salud y Prevención Enfermedad Nacional; Recurso 10- Recursos

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos de la vigencia fiscal 2016, para el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis"

Corrientes y 13- Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, una partida por un valor total de dos mil ochocientos cincuenta millones de pesos (\$2.850.000.000) M/Cte.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Asignación.** Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la vigencia fiscal 2016, Catálogo de Gasto C-320-301-10 Implementación de las Estrategias de Promoción Salud y Prevención Enfermedad; Recurso 10- Recursos Corrientes y 13- Recursos del Crédito Externo Previa Autorización, una partida por un valor de dos mil ochocientos cincuenta millones de pesos (\$2.850.000.000) M/Cte, distribuidos de la siguiente manera:

1	Departamento de Amazonas - Secretaría de Salud Departamental	\$36.210.000
2	Departamento de Antioquia - Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	\$42.857.000
3	Departamento de Arauca - Unidad Administrativa Especial de Salud	\$175.948.000
4	Departamento del Atlántico - Secretaría de Salud Departamental	\$30.957.000
5	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla - Secretaría de Salud Distrital	\$60.649.000
6	Distrito Capital de Bogotá - Secretaria Distrital de Salud	\$24.070.000
7	Departamento de Bolívar - Secretaría de Salud Departamental	\$51.437.000
8	Departamento de Boyacá - Secretaría de Salud Departamental	\$147.467.000
9	Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico De Buenaventura	\$20.700.000
10	Departamento de Caldas - Dirección Territorial de Salud de Caldas	\$73.004.000
11	Departamento de Caquetá - Instituto Departamental de Salud	\$68.686.000
12	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias - Departamento Administrativo Distrital de Salud	\$12.890.000
13	Departamento del Casanare - Secretaría de Salud Departamental	\$131.008.000
14	Departamento del Cauca - Secretaría de Salud Departamental	\$77.586.000
15	Departamento del Cesar - Secretaría de Salud Departamental	\$33.935.000
16	Departamento del Choco - Secretaria de Salud Departamental	\$110.284.000
17	Departamento de Córdoba - Secretaría de Desarrollo de la Salud	\$20.356.000
18	Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud Departamental	\$98.526.000
19	Departamento de Guainía - Secretaría de Salud Departamental	\$55.191.000
20	Departamento de la Guajira - Secretaria de Salud Departamental	\$84.906.000
21	Departamento del Guaviare - Secretaría Departamental de Salud	\$91.303.000
22	Departamento del Huila - Secretaría de Salud Departamental	\$65.747.000
23	Departamento del Magdalena - Secretaria de Desarrollo de la Salud	\$37.367.000
24	Departamento del Meta - Secretaría de Salud Departamental	\$110.748.000
25	Departamento de Nariño - Instituto Departamental de Salud	\$129.928.000
26	Departamento de Norte de Santander - Instituto Departamental de Salud.	\$88.171.000
27	Departamento de Putumayo - Secretaria de Salud Departamental	\$119.783.000
28	Departamento del Quindío - Secretaría de Salud Departamental	\$66.930.000
29	Departamento de Risaralda - Secretaria de Salud Departamental	\$119.081.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos de la vigencia fiscal 2016, para el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis"

30	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – Secretaría de Salud Departamental	\$37.756.000
31	Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Secretaría de Salud Distrital	\$37.029.000
32	Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental	\$184.841.000
33	Departamento de Sucre - Departamento Administrativo de Seguridad Social en Salud	\$85.371.000
34	Departamento del Tolima - Secretaría de Salud Departamental	\$151.012.000
35	Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud	\$48.497.000
36	Departamento del Vaupés - Secretaría de Salud Departamental	\$4.684.000
37	Departamento del Vichada - Secretaría Departamental de Salud	\$115.085.000
	<b>TOTAL ASIGNACIÓN</b>	<b>\$2.850.000.000</b>

**Artículo 2. Destinación.** Los recursos transferidos a las entidades beneficiarias tienen destinación exclusiva para garantizar la operación y gestión del programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis y deben ser programados en los respectivos planes territoriales de salud.

**Artículo 3. Requisitos para el giro.** Los recursos de que trata la presente resolución se girarán, en su totalidad, directamente a la cuenta maestra de la subcuenta de salud pública colectiva vigente de los departamentos y distritos objeto de la presente asignación, previa recepción, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de comunicación del presente acto, en la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de este Ministerio, de los siguientes documentos e información:

- a. Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta maestra, que incluya el nombre completo e identificación del titular, NIT, tipo, número y estado de la cuenta.
- b. Copia de Registro Único Tributario.
- c. El cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico del servidor público responsable de coordinar específicamente la ejecución de los recursos.

**Parágrafo.** Los recursos no comprometidos durante la vigencia fiscal 2016, deberán ser reintegrados con sus respectivos rendimientos financieros dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al término de la misma, a la cuenta bancaria que indique el Grupo de Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social.

**Artículo 4. Seguimiento.** Este Ministerio, a través de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles, efectuará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados de que trata la presente resolución, conforme a los lineamientos emitidos por la referida Subdirección. En caso de ser necesario, informará a las entidades de vigilancia y control para lo de su competencia.

**Artículo 5. Obligaciones de las entidades beneficiarias.** Las entidades beneficiarias tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a. Velar por la adecuada ejecución de los recursos, garantizando el desarrollo de las actividades inmersas en el programa.
- b. Confirmar la respectiva asignación de los recursos a la cuenta reportada.
- c. Presentar informes mensuales de la ejecución financiera dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos de la vigencia fiscal 2016, para el programa de promoción, prevención y control de las ETV y Zoonosis"

de este Ministerio, de conformidad con los lineamientos para la ejecución de la asignación de que trata este acto administrativo, expedido por la Dirección de Promoción y Prevención.

**Artículo 6. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente resolución a las entidades beneficiarias de la transferencia.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 ABR 2016

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

*Handwritten mark*